

PROGRAMA “COMPROMISO DEVOLUCIÓN HYUNDAI” Ref: 2025

Nombre y Apellidos del Cliente: _____

DNI: _____ Dirección: _____

CP: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

Concesionario: _____

Modelo: _____

Matrícula: _____ Fecha de Matriculación ____ / ____ / 2025

Bastidor: _____ (el “Vehículo”)

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El “Compromiso Devolución HYUNDAI” garantiza al Cliente la devolución íntegra del importe abonado por la compra de un vehículo nuevo HYUNDAI, si éste decide devolverlo al Concesionario, impuestos y gastos de matriculación incluidos.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1. La adhesión por parte del Cliente al “Compromiso Devolución HYUNDAI” es totalmente gratuita para el Cliente, y aplicable a cualquier vehículo nuevo HYUNDAI adquirido por un consumidor persona física en los territorios del Reino de España, concretamente en la Península Ibérica y Baleares (excluyendo las Islas Canarias y Melilla) entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025.

A efectos aclaratorios, el presente Programa “Compromiso Devolución Hyundai” ofrece un derecho de desistimiento convencional extraordinario al Cliente sobre el vehículo nuevo adquirido de un concesionario de la red oficial Hyundai; ello en ningún caso perjudicará o afectará, el derecho de desistimiento que pudiera ser legalmente exigible bajo la normativa de crédito al consumo o consumidores que pudiera ser de aplicación.

2. El Cliente podrá devolver el Vehículo al mismo Concesionario donde fue adquirido si no estuviera satisfecho con el mismo, cualquiera que fuera la causa, siempre y cuando hayan transcurrido menos de 30 días naturales desde su fecha de matriculación y el vehículo tenga un kilometraje recorrido total inferior a 1.000km.

3. El “Compromiso Devolución HYUNDAI” aceptará la devolución del Vehículo con daños superficiales o de reparación que no se encuentren cubiertos por la Garantía del Vehículo, por un importe de hasta 700€, incluyendo los materiales, la mano de obra y el IVA correspondiente, que serían valorados por el Concesionario y deducidos del importe del Vehículo abonado por el Cliente.

4. No se admitirá la devolución del Vehículo del que el Cliente no sea su legítimo propietario y titular administrativo, ni en los casos en los que el Vehículo haya sido cedido, vendido, hipotecado, subarrendado, enajenado o gravado de cualquier manera, en todo o en parte, o se entregue sin las herramientas, accesorios, llaves, equipos y documentación original. No se admitirá la devolución del Vehículo en caso de que no esté libre de cargas y/o gravámenes.

5. No se admitirá la devolución de un Vehículo siniestrado o con síntomas de haberlo sido, aunque el mismo haya sido reparado con anterioridad al momento de su devolución al Concesionario. Se considerará que un Vehículo ha sido siniestrado cuando el Concesionario estime que ha sufrido daños por un valor superior al indicado en el punto 3 anterior.
6. El Vehículo podrá devolverse con un desgaste normal de uso, de manera que, si el Concesionario identificase que el Vehículo ha tenido una utilización distinta para la que fue concebido, o identificase un desgaste anormal de cualquier parte del Vehículo, considerando su antigüedad y kilometraje, no sería admisible su devolución al Concesionario. Asimismo, tampoco podrá ser aceptada la devolución al Concesionario en el caso de que el Cliente realice cualquier modificación en el Vehículo con posterioridad a su adquisición.
7. Solamente se admitirá la devolución de un Vehículo por cada unidad familiar en el plazo de cuatro (4) años.
8. Sin perjuicio de lo previsto en el Punto 3 anterior, el Concesionario devolverá el importe correspondiente al precio final del Vehículo satisfecho a su compra, entendiéndose por este el precio del Vehículo una vez deducidos, entre otros, cualesquiera descuentos y condiciones especiales de los que el Cliente se hubiese podido beneficiar para la compra del Vehículo. Se excluye, y por tanto no procederá devolución, restitución o contraprestación alguna por cualquier elemento adicional contratado, tales como, a modo ejemplificativo y sin carácter limitativo, i) el importe correspondiente a la contratación de la extensión de garantía, ii) costes de financiación, gastos y/o intereses relacionados con la compraventa del Vehículo y su cancelación, iii) la contratación de póliza de seguro sobre el Vehículo, iv) programas de postventa u otros anexos a la operación, etc., elementos todos ellos que no son parte integrante del precio del Vehículo, por lo que no se realizará la devolución de su importe al Cliente.
9. En aquellos casos en los que el Cliente ejecute el “Compromiso Devolución HYUNDAI” y se haya beneficiado de la campaña “Coche con cargador incluido” para la instalación de un punto de recarga se descontará del importe total a devolver la cantidad de: **2.000€ más IVA (2.420€ IVA incluido)** por dicho concepto.
10. Aceptada la devolución del Vehículo a un Cliente, si este decidiese adquirir con posterioridad el mismo modelo de vehículo que el Vehículo devuelto, no se le aplicarán descuentos y/o promociones distintas a los que se le aplicaron en la compra del Vehículo devuelto.
11. Aceptada la devolución del Vehículo por un Cliente al Concesionario, si el Cliente decidiese adquirir un nuevo vehículo Hyundai, este se compromete a no hacerlo en un Concesionario diferente de aquel en el que se le vendió el Vehículo devuelto en el plazo de un (1) año desde que sea aceptada la devolución del Vehículo devuelto anterior, teniendo en cuenta la oferta comercial extraordinaria establecida en el punto 2 anterior.
12. Aceptada la devolución del Vehículo a un Cliente por el Concesionario, dicha devolución deberá producirse por parte del Cliente en las instalaciones del Concesionario donde le fue entregado el mismo. Si la devolución se produjese incumpliendo lo indicado anteriormente, los costes adicionales incurridos serán descontados del precio a devolver o en su caso, abonado por el Cliente.
13. Si el Cliente hubiera entregado al Concesionario en el momento de la compra, y como parte del precio de la misma, un vehículo usado, éste no podrá ser devuelto, en la medida en que dicho vehículo usado entregado ha sido considerado como parte del precio de adquisición del Vehículo devuelto, no pudiendo retrotraerse la propiedad y/o titularidad del mismo. En su lugar, el Concesionario devolverá el importe en el que fue valorado dicho vehículo usado en el momento de la transacción de compra del Vehículo.
14. El “Compromiso Devolución HYUNDAI” estará sometido a lo dispuesto en el contrato de compraventa del Vehículo en lo que respecta a legislación y jurisdicción aplicable.

COMPROMISO DEVOLUCIÓN HYUNDAI FINANCE

Condiciones especiales complementarias al “Compromiso Devolución HYUNDAI”, aplicables sólo a clientes que hayan adquirido un vehículo nuevo con Hyundai Finance a través de la formalización de un contrato de préstamo con la entidad financiera Banco Cetelem S.A.U.

El presente Programa “Compromiso Devolución HYUNDAI FINANCE” solo aplica a los vehículos HYUNDAI cuya compra haya sido financiada con Hyundai Finance y que cumplan las condiciones que se detallan a continuación.

El presente Programa “Compromiso Devolución HYUNDAI FINANCE” consiste en la cancelación íntegra del importe pendiente de su préstamo con Hyundai Finance, sin que el cliente tenga que hacerse cargo de los gastos y penalizaciones previstos en el contrato por la cancelación anticipada, si aquél pierde su empleo en los doce (12) meses siguientes a la matriculación del vehículo objeto del contrato de préstamo y si, como consecuencia de la mencionada situación, decide devolver el vehículo Hyundai al Concesionario. Lo anterior sin perjuicio del derecho legal de desistimiento que ostenta el cliente respecto de la financiación contratada para la adquisición del Vehículo y que pudiera ser legalmente exigible bajo la normativa de crédito al consumo o consumidores que pudiera ser de aplicación.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1. La adhesión del Vehículo al Programa “Compromiso Devolución HYUNDAI FINANCE” es totalmente gratuita para el Cliente, y aplicable a cualquier vehículo HYUNDAI adquirido por una persona física que haya financiado su compra con Hyundai Finance realizando una entrada de al menos el 20% del valor del vehículo en los territorios de la Península y Baleares (excluyendo las Islas Canarias y Melilla) hasta el 31/12/2025.
2. Hyundai Finance es una marca comercial utilizada por Banco Cetelem S.A.U.
3. Si el Cliente está acogido al Programa “Compromiso Devolución HYUNDAI FINANCE” ofrecido por Hyundai Finance a través de Banco Cetelem S.A.U, según proceda, los firmantes se comprometen a la cancelación íntegra del importe pendiente de su préstamo en nombre del cliente sin coste alguno para el cliente, esto es, sin que éste tenga que pagar los gastos y penalizaciones previstos en el contrato de préstamo con Banco Cetelem S.A.U. respectivamente, siempre que se cumplan todas y cada una de las condiciones que se señalan en el presente Programa, lo que se articulará a través del Concesionario, quien será quien en nombre del cliente tramite dicha cancelación y haga llegar la documentación para su estudio a Banco Cetelem, S.A.U.
4. Para poder acogerse al Programa el Cliente deberá tener una situación de empleo con contrato indefinido o contrato temporal con al menos 6 meses de antigüedad, que deberá aportar al Concesionario en el momento de la firma del contrato de préstamo.
5. En aquellos casos en los que el Cliente comunique al Concesionario su solicitud de devolución del vehículo y aplicación del Programa, deberá aportar la Carta de despido que le haya entregado la empresa y el Informe de vida laboral actualizado a la fecha de despido o suspensión, que puede solicitar en el teléfono 901 502 050 o de manera inmediata a través de la web www.seg-social.es
6. Para poder acogerse al Programa el Cliente debe estar al corriente de pago de todas las mensualidades del préstamo, incluida la correspondiente al mes en el que se produzca la pérdida de empleo y las de los meses que transcurran desde la citada pérdida, su solicitud de devolución del vehículo y su efectiva ejecución en el caso de cumplirse las condiciones del mismo al amparo del Programa “Compromiso Devolución HYUNDAI FINANCE”.
7. El Concesionario no es parte ni tiene obligación alguna respecto al contrato de préstamo del Cliente con la entidad financiera CETELEM, y tramitará la cancelación del contrato de préstamo en nombre del Cliente previa verificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones estipuladas en el presente Programa.

En el caso de un contrato de préstamo, y una vez verificado el cumplimiento de las condiciones del presente Programa, el Concesionario notificará a CETELEM que el Cliente quiere cancelar el préstamo, a los efectos de que CETELEM proceda a renunciar a la reserva de dominio que tiene sobre el Vehículo, para que el Concesionario pueda comprarlo al Cliente por un precio que se corresponderá con el importe del préstamo no amortizado y el cliente emitirá la correspondiente factura de compraventa del vehículo. Con el importe de la venta, el Concesionario en nombre del Cliente realizará la cancelación del contrato de préstamo según el párrafo anterior.

La entrada aportada por el Cliente a la firma del contrato de préstamo, queda excluida del presente Programa y en ningún caso procede su reintegro al Cliente.

8. En el caso de no ser admitida la ejecución del Programa “Compromiso Devolución HYUNDAI FINANCE” por incumplimiento de alguna de las condiciones necesarias tal y como se recogen en presente documento, el Concesionario queda eximido de toda responsabilidad frente a cualesquiera reclamaciones que la entidad financiera CETELEM puedan interponer contra el cliente en relación al contrato de préstamo.”
9. El Programa “Compromiso Devolución HYUNDAI FINANCE” deberá ser entendido sin perjuicio del derecho legal de desistimiento que ostenta el cliente respecto de la financiación contratada para la adquisición del Vehículo, en un plazo de catorce días naturales sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna para el cliente.

Firma del Concesionario

Firma del Cliente